



Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Octubre de 2015

Visto, el Informe N° 0021-OP-HHV-2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las mismas, las que se aprueban mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2014-SA se define las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente establece que el Titular del Ministerio de Salud suscribirá Convenios de Gestión con los Presidentes de los Gobiernos Regionales, o con el Jefe de Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o con el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF se aprueba los criterios, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 3° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros puntos, deberán enviar al cierre del período de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la nómina





Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Octubre de 2015

del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos del artículo 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF;

Que, para percibir la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, el personal de la salud, así como del personal destacado de las instituciones comprendidas en el artículo 3° del Decreto Supremo antes citado debe haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un período mayor de seis (6) meses efectivos, que incluye el descanso vacacional; no encontrarse en condición de sancionado con suspensión efectiva durante el período de evaluación; el personal que haya laborado más de seis (6) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado; asimismo el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, durante el período de evaluación;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director/Jefe de Recurso Humanos remite el listado nominal del personal de la salud comprendido dentro de los alcances de lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF; por lo que resulta necesario aprobar la misma para la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez concluida la evaluación realizada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA;

Con el visado del jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto/Ejecutivo del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA que define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo 1153; y del Decreto Supremo N° 116-2014-EF que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento





Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Octubre de 2015

de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo 1153;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario de la Asignación Económica por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios", que en anexo adjunto forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán remita al Instituto de Servicios de Salud (IGSS) la presente Resolución y su anexo, dentro de los dos (2) días calendarios posteriores de emitida la presente Resolución.

N. SALAS



Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. Amel Arico Albino
Directora General
C.M.P. 12807 RRE 4326

Distribución:

- () DG
- () OEGDRRH
- () OAJ
- () Archivo

